



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 6 DE OCTUBRE DE 1994

Número 231

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la adquisición y condiciones de uso de la ropa de trabajo del personal funcionario y se delimitan los colectivos de personal de la Administración Pública Regional que dispondrán de la misma.

8691

3. Otras disposiciones

PRESIDENCIA

Resolución de la Secretaría Técnica de Presidencia por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 1994, otorgando a la Agrupación de Sordomudos de Murcia autorización para el uso del diseño simplificado del escudo de la Región de Murcia.

8692

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia. Relación de interesados en reclamaciones económico-administrativas.

8693

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.

8693

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.

8693

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.

8694

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Valencia. Relación de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores.

8694

Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Relación de sujetos tributarios en trámite de notificaciones.

8695

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Resoluciones sancionadoras.

8698

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.

8699

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.

8699

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Relación de empresas en trámite de notificación.

8700

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 454/91.	8701	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.196/94.	8709
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 376/94.	8701	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.698/94.	8709
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Resolución 306/93.	8702	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.050/94.	8710
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 755/93.	8702	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.993/94.	8710
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 177/94.	8702	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de menor cuantía 174/93.	8710
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 811/93.	8703	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 404/94.	8710
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 813/93.	8703	Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 72/94.	8710
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 1.522/92.	8703	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.010/91.	8713
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 1.525/94.	8703	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio menor cuantía 45/94.	8713
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 3/94.	8704	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 436/93.	8713
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 351/93.	8704	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 956/94.	8715
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 290/92.	8705	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 605/94.	8715
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 49/94.	8705	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 220/94.	8715
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 123 al 139/94.	8705	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 879/94.	8715
De lo Social número Siete de Alicante. Procedimiento 1.096-93.	8706	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 342/93-A.	8716
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.742/94.	8707	Primera Instancia número Siete de Murcia. Expediente 740/94.	8716
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 737/94.	8707	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 550/93-D.	8717
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.871/94.	8707	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio ejecutivo 210/91.	8717
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.439/94.	8707	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 241/93.	8718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.741/94.	8708	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 194/93.	8718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.582/94.	8708	Primera Instancia e Instrucción Mula. Resolución 414/93-2.	8718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.121/94.	8708	Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio 23/94.	8718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.757/94.	8708	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 608/93.	8719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.472/94.	8709	Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 234/94.	8719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.743/94.	8709	Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 351/93.	8720
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.306/94.	8709	Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 138/94.	8721
		Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 391/92.	8722
		Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 162/94.	8722

IV. Administración Local

MOLINA DE SEGURA. Periodo voluntario de cobro de Padrones Municipales.	8723
MURCIA. Licencia para laboratorio fotográfico, en Avenida 1.ª de Mayo, 12, El Palmar.	8723
MURCIA. Licencia para almacén venta mayor de recambios de automóviles, en Ctra. Tiñosa, 36, A, Los Dolores.	8723
MURCIA. Licencia para depósito de G.L.P., en calle Los Pérez, s/n., Llano de Brujas.	8723
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Escultor Antonio García Mengual, 9, Espinardo.	8723
CALASPARRA. Concurso para "Residencia Tercera Edad, 2.ª fase".	8724
LORCA. Exposición pública del avance de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en carretera de Granada.	8724
LORCA. Exposición pública del avance del Plan Especial de Reforma Interior en carretera de Granada.	8725
ÁGUILAS. Pliego de condiciones para el suministro de "Vestuario para la Policía Local".	8725
MURCIA. Licencia para compra-venta de coches usados, en Ctra. San Javier, 11, Alquerías.	8725
MURCIA. Licencia para taller de pinturas para automóviles, en calle Alhambra, 10, Santiago el Mayor.	8725
MURCIA. Licencia para venta menor de comestibles, en calle de Los Párragas, 11, Nonduermas.	8725
MOLINA DE SEGURA. Padrón anual del Cementerio, ejercicio 1994.	8726
MURCIA. Licencia para café-bar, en Ctra. Santa Catalina, 19.	8726
MURCIA. Licencia para venta mayor de aparatos y material electrónico, en Torre de los Morenos, 127, Ctra. Santa Catalina, San Benito.	8726
MOLINA DE SEGURA. Licencia para venta menor de productos alimenticios, de limpieza y carnes frescas, en calle S. Francisco, 135, bajo.	8726
LIBRILLA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo "A", en calle Murcia, 79.	8726
LORQUÍ. Aprobado el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles, ejercicio 1994.	8727
MURCIA. Aprobados padrones de precios públicos.	8727
MURCIA. Expediente de desalojo de restos del Cementerio Municipal.	8727
MURCIA. Información pública de la documentación modificada del Plan Especial de Protección del Parque Cultural de Monteagudo.	8728
CARTAGENA. Devolver fianza definitiva a González Soto, S.A.	8728
CARTAGENA. Devolver fianza definitiva a González Soto, S.A.	8728
CARTAGENA. Licencia para restaurante-pizzería, en Nuevo P. Bello, Bl. 11, bajo.	8728
MAZARRÓN. Licencia para lavadero automático de automóviles, en E.E.S.A. "Pera de la Rosa", Ctra. N-332, margen izquierda, P.K. 2,5, Mazarrón-Puerto de Mazarrón.	8728

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12200 ORDEN de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la adquisición y condiciones de uso de la ropa de trabajo del personal funcionario y se delimitan los colectivos de personal de la Administración Pública Regional que dispondrán de la misma.

El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública Regional regula la adquisición y condiciones de uso de la ropa de trabajo de aquellos colectivos de trabajadores, cuyas actividades, tareas o circunstancias así lo exijan.

Sin embargo, esta materia carecía de regulación en lo que se refiere al personal funcionario de esta Administración, siendo objetivo de la presente Orden establecer aquella en base a criterios de homogeneidad con respecto a la establecida para el personal laboral.

Por otra parte, es preciso delimitar mediante esta Orden los colectivos de personal, tanto funcional como laboral, que dispondrán de ropa de trabajo porque sus actividades o tareas lo exijan.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12, apartados 1 y 2.a), de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y por el artículo 68, apartado 2, del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Adquisición y condiciones de uso de la ropa de trabajo del personal funcionario

Artículo 1

El personal funcionario al servicio de la Administración Pública Regional cuyas actividades, tareas o circunstancias así lo exijan, dispondrán de ropa de trabajo adecuada a sus funciones.

Artículo 2

1. A propuesta de cada Consejería y Organismo Autónomo, la Consejería de Hacienda y Administración Pública delimitará los colectivos de funcionarios que dispondrán de ropa de trabajo.

2. A propuesta de cada Consejería y Organismo Autónomo, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, la Dirección General de la Función Pública determinará los elementos que componen la ropa de trabajo de cada colectivo.

Artículo 3

La ropa de trabajo será facilitada anualmente, entregándose la ropa de invierno en la primera quincena de octubre y la de verano, en la primera de mayo. Se procederá a su renovación cuando el deterioro lo aconseje.

Artículo 4

Los funcionarios deberán utilizar la ropa de trabajo en todos los actos de servicio, quedando prohibido su uso fuera de ellos. Asimismo, les corresponderá su adecuado uso y mantenimiento.

Artículo 5

El funcionario que cambie de Centro de trabajo consecuencia de los mecanismos de movilidad llevará al nuevo Centro la ropa de trabajo que tenga en uso, tanto de invierno como de verano, siempre que en este Centro pueda ser utilizada. En caso contrario, se procederá a su entrega en el Centro de trabajo de procedencia.

Artículo 6

1. La ropa de trabajo será de igual color y características para todos los funcionarios pertenecientes a un mismo colectivo y que desempeñen las mismas funciones, con independencia del Centro de trabajo o Consejería u Organismo Autónomo donde se presten sus servicios.

2. Los elementos de la ropa de trabajo que así se determinen, podrán llevar impresos rótulos, anagramas o cualquier clase de distintivo que identifiquen el Centro de trabajo y Consejería u Organismo Autónomo donde se preste servicios.

Artículo 7

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, procederá a la homologación de la ropa de trabajo, que será adquirida por cada Consejería u Organismo Autónomo. En las comisiones técnicas que se convoquen al objeto de informar la correspondiente adjudicación participarán los representantes sindicales de los funcionarios.

Artículo 8

Las Consejerías y Organismos Autónomos controlarán el uso de la ropa de trabajo facilitada al personal de conformidad con los términos establecidos en esta Orden.

CAPÍTULO II

ANEXO

Delimitación de colectivos de personal que dispondrán de ropa de trabajo**Artículo 9**

Los colectivos de personal, tanto funcionariales como laborales, al servicio de la Administración Pública Regional que dispondrán de ropa de trabajo, y cuyo uso será obligatorio, son los relacionados en el Anexo de esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente Orden será de aplicación al personal laboral de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Convenio Colectivo, en cuanto no contradiga lo previsto en éste.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se faculta a la Directora General de la Función Pública y al Director General de Patrimonio para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 22 de septiembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

- 1.- Personal sanitario.
- 2.- Personal de laboratorio.
- 3.- Jefes de unidad y vigilantes de seguridad y control de accesos.
- 4.- Personal de archivos y bibliotecas.
- 5.- Educadores.
- 6.- Veterinarios y controladores pecuarios.
- 7.- Monitores.
- 8.- Personal de estaciones de I.T.V.
- 9.- Almaceneros.
- 10.- Guardamuelles.
- 11.- Personal de mantenimiento.
- 12.- Auxiliares de artes gráficas.
- 13.- Maquinistas y tractoristas.
- 14.- Celadores de reserva y de cotos.
- 15.- Auxiliares forestales.
- 16.- Agentes forestales.
- 17.- Inspectores de transporte.
- 18.- Mecánicos.
- 19.- Conductores.
- 20.- Conductores-Repartidores.
- 21.- Personal técnico y auxiliares de pesca y acuicultura.
- 22.- Vigilantes y capataces de obras.
- 23.- Auxiliares de internado.
- 24.- Personal de campo en tareas agrícolas y ganaderas.
- 25.- Guardas.
- 26.- Celadores.
- 27.- Albañiles.
- 28.- Personal caminero.
- 29.- Ordenanzas.
- 30.- Subalternos.
- 31.- Subalternos-Vigilantes.
- 32.- Personal de cocina.
- 33.- Personal de lavandería.
- 34.- Personal de limpieza.

3. Otras disposiciones**Presidencia**

12068 RESOLUCIÓN de la Secretaría Técnica de Presidencia por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 1994, otorgando a la Agrupación de Sordomudos de Murcia autorización para el uso del diseño simplificado del escudo de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de septiembre ha adoptado el Acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

"Vista la petición formulada por don Antonio Gómez Pérez, Presidente de la Agrupación de Sordomudos de Murcia y en nombre de la misma, para la utilización del escudo regional en el carnet de intérprete de lengua de signos, diseñado por la mencionada Asociación.

Considerando que el Decreto 27/1989, de 2 de marzo, por el que se aprueba el diseño simplificado del escudo y el logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el

artículo 5.3 regula su utilización por otros organismos y particulares, sin que en ningún caso pueda introducirse alteraciones en los colores ni en la distribución y composición de las figuras.

Se autoriza a la Agrupación de Sordomudos de Murcia la utilización del diseño simplificado del escudo regional en el carnet de intérprete de lengua de signos.

La utilización del escudo regional se efectuará conforme a las disposiciones y definición que se establecen en el Decreto 27/1989, de 2 de marzo, que lo aprueba".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el mismo día de su publicación, conforme dispone el artículo 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; podrá, no obstante, interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, a 26 de septiembre de 1994.— El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11803

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaría de Estado de Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Central
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inscripción en el tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos; N.º reclamación; Trámite; Domicilio.

Antonio López Pividal en nombre de: Carthago Textil, S.L.; C-51/302/93; Req. Subsanción; Ctra. Fuente Álamo-La Guía.

Antonio López Pividal en nombre de: Carthago Textil, S.L.; C-51/303/93; Req. Subsanción; Ctra. Fuente Álamo-La Guía.

Sebastiana Martínez Mendoza; C-51/59/93; Req. Subsanción; Cartagena.

Liliana Rubio González en nombre de: Baroja Hogar, S.L.; R-51/164/93; Req. Subsanción; Cartagena.

Liliana Rubio González en nombre de: Baroja Hogar, S.L.; R-51/164/93; Deneg. Suspensión; Cartagena.

Alberto Cascueña Giménez; R-51/239/93; Manifiesto incidente suspensión; Madrid.

Ana Gómez Casco; R-51/239/93; Manifiesto; Cartagena.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Cartagena, 3 de junio de 1994.—El Abogado del Estado-Jefe Secretario, por delegación, (artículo 16, bis, R.D. 16-XII-88) La Secretaria Delegada, Clara Cervera Salinas.
 (D.G. 23322)

Número 11810

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia
Sanciones y recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992. Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

2.309/90-E; 2.844/90; Construcciones Párraga, S.A.; Murcia; 50.001 pesetas.

1.323/92-E; 1.904/92; General Construye, S.L.; Murcia; 150.000 pesetas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el Decreto 1.860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Murcia, 24 de junio de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 23625)

Número 11811

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia
Sanciones y recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992. Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

1.311/92-E; 1.409/92; Malcavinsa, S.A.; Cartagena; 2.000.000 de pesetas.

Se hace saber a las empresas afectadas el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, a tenor de cuanto previenen los artículos 122 y sus concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con la Ley 8/88, de 7 de abril.

En caso de no hacer uso de tal derecho deberá efectuar el pago de la sanción impuesta en Papel de Pago o bien mediante su ingreso en la cuenta especial de Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Tesoro Público n.º 17531703, en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando para ello el impreso autocopiativo de Pago-justificante que podrá ser retirado de esta Dirección Provincial, sección de Sanciones y Recursos, dentro del plazo señalado en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre (BB.OO.EE. de 3 de enero y 1 de febrero de 1991), pasado el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Murcia, 24 de junio de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 23623)

Número 11807

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia
Sanciones y recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992. Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

1.660/91-E; 1.721/91; Construcciones Espinardo, S.A.; Espinardo.
54/93-E; 2.660/92; Manuel Illán Sánchez; Molina Segura.
667/93-E; 3.039/92; Christian Migeat, S.L.; Cartagena.
691/93-E; 258/93; Mesón Fernández, S.L.; Molina de Segura.
705/93-E; 727/93; Pedro Caja Buendía; Cartagena.
933/93-E; 1.155/93; José Abellán Sánchez; Alhama Murcia.

Dichos recursos han sido estimados.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de junio de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 23324)

Número 11804

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

EDICTO

Doña Adelina Barquero Ortega, Directora de la Administración de la Seguridad Social 46/03, sita en calle Virgen de la Cabeza, 22 de Valencia.

Hace saber: Que por la presente se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que a continuación se relacionan, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), que de acuerdo con la documentación aportada en su día como justificante de su cese en el campo de aplicación del Régimen Especial antes indicado, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto cursar su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el número de Identificación y la fecha de efectos que para cada uno de ellos se señala, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 13.1 del Decreto 2.530/70 de 20 de agosto (B.O.E. 15-9-70); según nueva redacción dada por el artículo único del Real Decreto 497/86 de 10 de febrero (B.O.E. 12-3-86).

Contra la notificación que se realiza en el presente acto, y de conformidad con el artículo 71.1 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 521/90 de 27 de abril (B.O.E. 2-5-90), se podrá interponer Reclamación Previa mediante escrito por duplicado ante esta entidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación.

Relación provisional de trabajadores autónomos preparados para publicar el día: 16-6-94

N.º Ident.; Apellidos y nombre; Localidad; F. Baja; D.N.I.

4690792886; D. Sebastián Olivares García; Valencia; 31-12-93; 19.453.455
4623277957; Yago Rodríguez, Bernardo; Valencia; 30-6-91; 19.379.501
4679487134; Palanca Gallur, Amparo; Mislata; 31-7-91; 19.470.992
4672917406; D. Basilio Picazo Martínez; Valencia; 30-6-92; 19.406.396
4680153202; D. José Piquero Díaz; Valencia; 31-5-87; 22.519.299
4691184930; D. José Vicente Ponz, Lázaro; Valencia; 28-2-94; 19.848.419
4690175019; Ramírez Cuartero, Inmaculada; Xirivella; 31-12-93; 52.671.222
4622200752; Ramón Cambres, Rafael; Valencia; 31-12-93; 19.394.251
4672170102; D. José Richart Mico; Valencia; 31-12-93; 20.742.231
4678610191; D. José Manuel Rodríguez García; El Palmar (Murcia); 31-12-86; 10.580.773
4677601900; D. Guillermo Romero Capilla; Valencia; 31-7-90; 25.380.822
4690103883; Romero Corvalán, Ángela; Manises; 31-12-93; 2.158.623
4670622546; Romero Domínguez, José; Valencia; 31-12-93; 19.409.983
4690791977; Rotminstrousky Alcón, Jaime; Mislata; 31-12-91; 52.705.721

(D.G. 22937)

Número 11554

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Cartagena

Dependencia de Gestión Tributaria

Relación de sujetos tributarios que, en trámite de notificaciones de resolución han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

D.N.I. o C.I.F.	Apellidos y nombre o Denominación Social	Localidad	Concepto	Importe pesetas
519201000870B	Aplicadores de Impermeabilizantes S.	Cartagena	I.A.E./92	222.500.-
519300001253H	D. Francisco Martínez Caparros.	"	I.A.E./92	12.000.-
519400000092D	D. Francisco Martínez Caparros.	"	I.A.E./93	12.000.-
105-C000062/6	D. Diego Caro Sánchez.	"	Mdo.130/92-1T.	50.648.-
15000014/1	D. Diego Valera Hernández.	"	Mdo.130/93-1T.	25.708.-
200000047	La Factoria Servicios Hoteleros, S.L.	"	Imp.Soc./92	18.589.-
200000113	Construcciones Ivan Sol, S.L.	"	Imp.Soc./92	42.916.-
22000020/3	Inglés y Jimenez, S.L.	"	Mdo.202/93-3T.	65.834.-
22000023/6	Sodeplan, S.L.	"	Mdo.202/93-3T.	46.768.-
410000035	D. José Antonio Coy Tobal.	"	Ret.Cta.e Imp.So.	50.234.-
410000046	E.D.I.D.-90, S.C.P.	"	" " " " "	23.640.-
410000057	Aridos de Fortuna, S.A.	"	" " " " "	543.277.-
410000090	Construcciones y Transportes Foscar,S.A.	"	" " " " "	544.348.-
410000101	Amorcasa, S.L.	La Unión	" " " " "	25.843.-
410000112	D. Bartolomé Baillo Peñas.	Cartagena	" " " " "	41.866.-
410000134	Construcciones Urialca, S.L.	"	" " " " "	93.982.-
410000145	Gruas José Pastor Martínez S.L.	"	" " " " "	196.391.-
410000189	Promoc. y Const. Nueva Bahía, S.A.	La Unión.	" " " " "	170.908.-
410000200	Elite Cartagenera, S.L.	Cartagena	" " " " "	39.803.-
410000211	Skype, C.B.	"	" " " " "	12.656.-
410000222	Compañía Vigilancia Murciana, S.L.	"	" " " " "	734.250.-
410000233	Servycar de Cartagena, S.L.	"	" " " " "	20.185.-
410000255	Cocinar, S.L.	"	" " " " "	26.237.-
410000277	Vidrio Unión, S.L.	La Unión	" " " " "	15.878.-
410000288	Indust.Artesanas de Cartagena, S.A.	Cartagena	Ret.Cta e Imp.Soc.	397.671.-
410000300	Transportes Juan Lorente e Hijos, S.A.	"	" " " " "	36.723.-
410000310	D. Antonio García Sánchez.	F. Alamo.	" " " " "	106.244.-
410000365	Promociones y Const. Gran Sol S.A.	Cartagena.	" " " " "	17.049.-
410000387	D. Fulgencio García Rosique.	"	" " " " "	45.050.-
410000442	Comextran, S.L.	F. Alamo.	" " " " "	71.634.-
410000486	Comercial Lumaga,C.B.	Cartagena	" " " " "	47.252.-

D.N.I. o C.I.F.	Apellidos y nombre o Denominación Social	Localidad	Concepto	Importe pesetas
410000497	Transportes Antonio Vicente, S.A.	"	" " " " "	665.526.-
50000068/2	D. Heshmat Wagih Farahat Ibrahim.	"	I.V.A./93-1T.	5.000.-
50000069/3	D. Heshmat Wagih Farahat Ibrahim.	"	Mdo.130/93-1T.	5.000.-
50000152/9	Dña. Maria Piedad Domene.	"	Mdo.131/93-2T.	19.479.-
50000253/0	Clearup, S.L.	"	Mdo.110/93-1T.	2.000.-
50000319/0	D. Fernando Peñarrubia García.	"	Mdo.130/93-3T.	2.000.-
50000420/2	D. Ginés Alcaraz Vidal.	"	I.V.A. Anual/92	90.750.-
50000443/3	D. Mariana Villaescusa Montero.	"	I.V.A. Anual/92	58.500.-
50000463/1	D. Javier Marquez Cordones.	"	Mdo.130/92-4T.	5.000.-
50000464/2	D. Javier Marquez Cordones.	"	Mdo.130/92-2T.	5.000.-
50000465/3	D. Javier Marquez Cordones.	"	Mdo.130/92-3T.	5.000.-
50000466/4	D. Javier Marquez Cordones.	"	Mdo.130/92-1T.	10.000.-
50000484/0	D. Tomás Monserrat Aliaga Sánchez.	"	I.V.A./92-4T.	20.000.-
50000498/3	D. Francisco Adolfo Ballester García.	"	I.V.A./93-2T.	2.000.-
50000556/6	Dña. Dolores Andrés Zambrana.	"	I.V.A. Anual/92	135.495.-
50000561/0	Rent Car Costa Cálida, S.L.	"	Mdo.347/92-A0	10.000.-
50000594/0	Técnicas Industriales y Navales S.	"	I.V.A./92-4T.	5.000.-
50000607/2	D. Diego Plazas Martín.	"	I.V.A./92-4T.	10.000.-
50000608/3	D. Diego Plazas Martín.	"	I.V.A./92-3T.	10.000.-
50000609/4	D. Diego Plazas Martín.	"	I.V.A./92-2T.	10.000.-
50000623/7	Construcciones y Mantenimiento Herb.	"	I.V.A./93-3T.	5.000.-
50000682/0	Promociones Darbaida, C.B.	La Unión.	Mdo.130/93-4T.	2.000.-
50000701/8	Construmanga, S.L.	Cartagena.	I.V.A./93-3T.	5.000.-
50000736/0	D. Francisco García García.	"	Mdo.100/92-0A.	5.000.-
50000763/4	D. Blas García Alcaraz.	"	Mdo.101/92-0A.	5.000.-
50000862/4	Martos y Gonzalez Construcciones S.	Cartagena	Mdo.202/93-3T.	8.154.-
52000219/1	Gonzalez Martínez Bienvenido.	"	Mdo.130/93-3T.	3.138.-
52000299/4	D. Doroteo Blanco Ofón.	"	Mdo.130/93-4T.	8.588.-
52000348/9	Dña. Maria Fuentes Pérez.	"	Mdo.131/93-4T.	3.222.-
52000384/1	D. José Rubio Donate.	"	Mdo.131/93-3T.	104.411.-
52000385/2	D. Miguel Angel Sánchez Povedano.	"	I.V.A./93-4T.	7.633.-
52000427/0	D. José Antonio Cantera Baldaño.	"	I.V.A./93-3T.	3.065.-
52000465/5	Niche, S.A.	"	Mdo.110/93-4T.	8.701.-
52000482/0	D. José Manuel Aguirre Zamora.	"	Mdo.101/92-0A.	76.728.-
52000484/2	Coldtrans, S.L.	"	Mdo.110/93-4T.	49.412.-
52000507/3	Dña. Josefa Tortosa Sánchez	"	Mdo.131/93-3T.	15.762.-
52000508/4	Dña. Josefa Tortosa Sánchez.	"	Mdo.110/93-3T.	2.187.-
52000512/8	D. Juan Antonio Gil Samper.	"	Mdo.131/93-3T.	25.225.-
52000514/0	D. Francisco Roca Martínez.	"	Mdo.370/93-4T.	19.735.-

D.N.I. o C.I.F.	Apellidos y nombre o Denominación Social	Localidad	Concepto	Importe pesetas
52000515/0	D. Francisco Roca Martínez.	"	Mdo.130/93-4T.	6.464.-
52000516/1	D. Francisco Roca Martínez.	"	I.V.A./93-3T.	7.114.-
52000526/0	Dña. Lucía Gutierrez Mateo.	"	Mdo.131/93-4T.	5.107.-
52000531/5	Pematrans, S.L.	"	Mdo.110/93-4T.	11.657.-
52000535/9	Fralpa, S.L.	"	I.V.A./93-4T.	55.477.-
52000574/4	Cris Iluminación, C.B.	"	Mdo.110/93-1T.	7.665.-
52000583/2	Dña. Florentina Conesa Urrea.	"	I.V.A./94-1T.	2.979.-
52000592/0	Dña. Isabel Alcaraz Fuentes.	"	Mdo.131/94-1T.	3.925.-
52000614/0	D. Antonio Andrés Sánchez.	"	I.V.A./94-1T.	7.858.-
52000689/9	Tapia Hermanos, S.A.	"	I.V.A./94-1T.	22.200.-
58000003/0	Belda y Martínez, S.A.	"	Mdo.110/93-3T.	34.362.-
58000012/9	Transportes Armabea, S.A.	"	Mdo.110/93-3T.	35.016.-
58000020/6	D. José García Tarraga.	"	Mdo.310/93-4T.	27.403.-
58000024/0	Muebles Prados, S.L.	"	Mdo.110/93-4T.	34.072.-
58000033/8	Sovicar, S.A.	"	Mdo.110/93-3T.	71.713.-
58000061/3	Lucitex, S.L.	"	I.V.A./93-4T.	16.235.-
58000070/1	J. Martínez Serano y E. Roman Fdez C.	"	I.V.A./92-4T.	50.513.-
10000089/5	D. Gregorio Antonio Nieves Pedreño.	Cartagena	Paralela Renta/92	29.076.-
10000099/4	D. Joaquin Moya Latorre.	"	" " "	34.991.-
10000386/5	Dña. Juana Bernal Serrano.	"	" " "	160.296.-
10000396/4	Dña. Maria del Carmen Díaz Espiñeira.	"	" " "	9.308.-
10000897/5	D. Francisco Hernández Gallego.	"	" " "	446.651.-
10000467/9	D. Vicente Lozano Sahuquillo.	"	" " "	160.101.-
10000486/6	D. Carmelo Conesa Navarro.	"	" " "	118.095.-
10000700/0	D. José Del Alamo Ferrin.	"	" " "	19.784.-
10000742/9	D. José Ignacio Manteca Martínez.	"	" " "	11.010.-
10000755/0	D. Fernando Alonso Castro.	"	" " "	13.948.-
10000774/8	D. Mario Ricardo Fontcuberta Romero.	"	" " "	82.569.-
10000776/0	D. Eduardo Armeda Ros.	"	" " "	11.009.-
10000796/8	D. Silvino Vieites Pardo.	"	" " "	13.597.-
10000815/5	D. Juan Pallares Alarcon.	"	" " "	37.357.-
10000831/0	Dña. M. Carmen Ros Vidal.	"	" " "	16.513.-
10000858/4	D. Joaquin Fabrega Pérez.	"	" " "	153.910.-
10000889/2	D. Luis Alberto Torralva Forero.	"	" " "	113.460.-
10000933/2	D. José Ros Costa.	"	" " "	26.403.-
10000949/7	D. Julio Reyero Pereda.	"	" " "	48.857.-
10000952/0	D. José Francisco Bermudez Martínez.	"	" " "	71.281.-
10000956/3	D. Julian Domínguez Carrillo.	"	" " "	83.455.-

D.N.I. o C.I.F.	Apellidos y nombre o Denominación Social	Localidad	Concepto	Importe pesetas
10000958/5	D. Francisco Solano Gonzalez.	"	" " "	99.688.-
10000965/1	D. Antonio Tortosa López.	"	" " "	34.222.-
10000979/4	Dña. Ana Marín Pérez.	"	" " "	33.343.-
10000987/1	Dña. Manuela Mellado Terol.	"	" " "	90.623.-
10000999/2	D. Antonio Cervantes Solano.	"	" " "	30.564.-
10001012/4	Dña. Maria Dolores Martínez Espin.	"	" " "	321.757.-
10001013/5	D. Francisco José Pérez Vazquez.	"	" " "	180.488.-
10001019/0	Dña. Alicia Alix Trueta.	"	" " "	329.835.-

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación, que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Gestión Tributaria, e interponer las reclamaciones pertinentes conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

- a) Si este anuncio se publica en la 1.ª quincena del mes: hasta el 5 del mes siguiente.
- b) Si su publicación es en la 2.ª quincena del mes: hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por la vía de apremio.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

(D.G. 30175)

Número 11816

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia

Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Gallego Iglesias, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n. (Edificio Alba), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/92002360	BELDA Y MARTÍNEZ, S.A.	200.000
I/92003157	PROEXINCA, S.A.	200.000
I/92003405	MUEBLES PRADOS, S.A.	500.001
I/93001342	DÍAZ ABELLANEDA, JUAN JOSÉ	50.001
T/93002854	MARCOS ROJO, MARIANO	EXT. PRES

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

Número 11738

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don José María Falgas Rigal, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 85.471 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1994, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de septiembre de 1994, la subasta de bienes muebles del deudor don José María Falgas Rigal, embargados por diligencia de fecha 1 de julio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 3 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).— Murcia, 20 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José María Falgas Rigal, en el domicilio Avda. Río Segura, 10, garaje, Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único:

Un vehículo marca Fiat, modelo Regata 100-Sie, tipo turismo, matrícula MU-7404-AB.

	Pesetas
Valoración	300.000
Tipo	300.000
Tipo en 1.ª licitación	300.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	225.000

Murcia a 20 de septiembre de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 11739

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apre-

mio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don José Martínez Sánchez, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 158.953 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1994, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de septiembre de 1994, la subasta de bienes muebles del deudor don José Martínez Sánchez, embargados por diligencia de fecha 22 de septiembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).— Murcia, 20 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario, en el garaje de la calle Transformador, 22, Los Ramos, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. y

N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único:

Un vehículo marca Renault R-19-TSE, tipo turismo, matrícula MU-1316-AJ.

	Pesetas
Valoración	675.000
Tipo	675.000
Tipo en 1.ª licitación	675.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	506.250

Murcia a 20 de septiembre de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 11806

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expediente: 2.093/88-S. Acta: 1.344/88. Empresa: Florentina Ramírez Bernal. Localidad: Cartagena. Importe: 25.000 pesetas.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación, que esta Resolución agota la vía administrativa al declararse inadmisibile el recurso de reposición.

Murcia, 21 de junio de 1994.—El Director provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 23323)

III. Administración de Justicia

Número 11789

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta número 454/91, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Jesús López Díaz, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 13 de enero de 1995, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 13 de febrero de 1995, a las diez treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 13 de marzo de 1995, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de siete millones trescientas veinte mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los li-

citadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Urbana: Vivienda tipo E, en primera planta alta del edificio sito en Lorca, calles Calderón de la Barca, Murillo y Reboloso, parroquia de San Mateo, se compone de vestíbulo, pasillo, distribuidor, comedor-estar, terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero, ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda: frente-poniente, Plaza Calderón de la Barca, derecha Sur, calle Reboloso, izquierda-Norte, vivienda tipo F de su planta y patio de luces y espalda-Levante herederos de don Bartolomé Arcas Sastre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 2.003, libro 1.665, folio 143, finca registral número 26.855, inscripción tercera.

Dado en Murcia, 1 de septiembre de 1994.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 11790

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 376/94, promovido por Banco Popular Español, S.A. contra Juana Teresa Sule Boxubari (esposo, efectos artículo 144 R. Hipotecario), Miguel A. Ortiz Silla (esposa, efectos artículo 144 R. Hipotecario), Eugenia Oliva Saura (esposo, efectos artículo 144 R. Hipotecario) y José Ortiz Silla (esposa, efectos artículo 144 R. Hipotecario), en reclamación de 3.826.527 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juana Teresa Sule Boxubari (esposo, efectos artículo 144 R. Hipotecario), Miguel A. Ortiz Silla (esposa, efectos artículo 144 R. Hipotecario), Eugenia Oliva Saura (esposo, efectos artículo 144 R. Hipotecario) y José Ortiz Silla (esposa, efectos artículo 144 R. Hipotecario) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 9 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 11580

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Arete Sancho, en los autos de artículo 41 Ley Hipotecaria número 306/1993, instados por el Procurador don Félix Méndez Llamas, en nombre y representación de Juana Fuentes Zaplana, contra Juan Legaz Cánovas, por medio del presente se emplaza al referido demandado Juan Legaz Cánovas, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de doce días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos de que si no comparece dentro del término se dictará autos acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere.

En Cartagena a 30 de junio de 1994.—El Secretario.

Número 11581

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Juana María Madrid Vicente, representado por el Procurador don José Martínez Laborda, contra don Óscar Dionisio Docal Elizalde, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 10 de mayo de 1994.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 755/93 a instancia de doña Juana María Madrid Vicente, representado por el Procurador don José Martínez Laborda y defendido por el Letrado don Pedro Manuel López Romero, contra don Óscar Dionisio Docal Elizalde, con paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de doña Juana María Madrid Vicente, contra su cónyuge don Óscar Dionisio Docal Elizalde, demandado en situación procesal de rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo acordar y acuerdo la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 4 de agosto de 1984, en la localidad de Miami (Florida), se difiere a ejecución de sentencia las me-

didadas que en su caso hayan de adoptarse, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil Central, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Óscar Dionisio Docal Elizalde, expido el presente que firmo en Murcia a 30 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 11587

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Cédula de citación

En los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 177/94, seguidos a instancia de la Procuradora doña Juana Montiel Moreno, en nombre y representación de Marcela Vázquez Martínez, contra su esposo José López Navarro y el señor Letrado del Estado, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Propuesta de providencia. Secretario Sr. Martínez Tafalla.—En Caravaca de la Cruz a 1 de septiembre de 1994.

Por presentada la anterior demanda, se tiene por parte a la Procuradora señora doña Juana Montiel Moreno, en la representación que acredita de Marcela Vázquez Martínez y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma legal.

Se convoca a las partes para la celebración del acto del juicio, señalándose el próximo día 17 de octubre próximo y sus doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para lo que serán citadas las partes, así como el Abogado del Estado, con entrega de las copias de la demanda presentada, las que deberán venir acompañadas de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndoles de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Para la citación del Abogado del Estado, líbrese atento oficio a los Servicios Jurídicos del Estado, Delegación de Hacienda de Murcia.

Para la citación del demandado en ignorado paradero publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo propongo y firmo. Doy fe. Conforme, el Juez.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado José López Navarro, en ignorado paradero, libro la presente que firmo en Caravaca de la Cruz a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 11582

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el rollo de suplicación seguido en la misma y signado con el número 811/93, recurso de casación para unificación de doctrina número 61/94, procedente de autos número 1.521/92 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, a instancia de doña Josefa López López, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

"Propuesta de providencia.—Sr. Secretario doña Mercedes García Sánchez.—En Murcia a 1 de septiembre de 1994.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento. Lo propone y firma el señor Secretario. Firmado y rubricado. Conforme. El Presidente. Firmado y rubricado".

"Emplazamiento.—En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por don José Marín Marín, Letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 7-7-94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.—Murcia a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1994.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11583

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el rollo de suplicación seguido en la misma y signado con el número 813/93, recurso de casación para unificación de doctrina número 63/94, procedente de autos número 1.523/92 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, a instancia de doña Carmen Cruz Ibáñez Yepes, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

"Propuesta de providencia.—Sr. Secretario doña Mercedes García Sánchez.—En Murcia a 1 de septiembre de 1994.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento. Lo propone y firma el señor Secretario. Firmado y rubricado. Conforme. El Presidente. Firmado y rubricado".

"Emplazamiento.—En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por don José Marín Marín, Letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 7-7-94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.—Murcia a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1994.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11584

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el rollo de suplicación seguido en la misma y signado con el número 812/93, recurso de casación para unificación de doctrina número 62/94, procedente de autos número 1.522/92 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, a instancia de doña Pascuala Julia Julia, se ha dicta-

do providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

"Propuesta de providencia.—Sr. Secretario doña Mercedes García Sánchez.—En Murcia a 1 de septiembre de 1994.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento. Lo propone y firma el señor Secretario. Firmado y rubricado. Conforme. El Presidente. Firmado y rubricado".

"Emplazamiento.—En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniera, en el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por don José Marín Marín, Letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 7-7-94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.—Murcia a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 11585

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el rollo de suplicación seguido en la misma y signado con el número 815/93, recurso de casación para unificación de doctrina número 65/94, procedente de autos número 1.525/92 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, a instancia de doña Pilar García Soler, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

"Propuesta de providencia.—Sr. Secretario doña Mercedes García Sánchez.—En Murcia a 1 de septiembre de

1994.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento. Lo propone y firma el señor Secretario. Firmado y rubricado. Conforme. El Presidente. Firmado y rubricado".

"Emplazamiento.—En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniera, en el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por don José Marín Marín, Letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 11-7-94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.—Murcia a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 11586

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 701/94, incidente de no readmisión número 3/94, a instancia de doña María Rosa Peñalver López, contra Laboratorios Dr. Peñaranda, S.L., Laboratorios Bionader, S.L. y FOGASA, se ha mandado citar a las partes para comparecencia el día 18 de octubre y hora de las nueve, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), advirtiéndole que es única, convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Laboratorios Dr. Peñaranda, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 11622

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 351/93, hoy en trámite de ejecución con el número 295/93, por cantidad, seguidos a instancias de José Bermúdez Martínez e Isabel Martínez Maturana, contra Copcuaria, S.L., en los que con fecha 17-12-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de ochocientas ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta (889.430) pesetas y de ochenta y ocho mil (88.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Copcuaria, S.L. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho...

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Copcuaria, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en desvío El Palmar, Km. 2 (El Palmar), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 11623

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio 290/92 seguidos en este Juzgado a instancias de doña Esperanza Gil Pujante, contra don Ernesto Munzadi, en el que ha

sido parte el Ministerio Fiscal, ha recaído la siguiente resolución que en lo suficiente es del siguiente tenor literal:

"Sentencia. En Molina de Segura, a veinte de mayo, de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don José Manuel Bermejo Medina, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio, promovidos a instancia de doña Esperanza Gil Pujante, representada por el Procurador don Sergio Castillo Morales y defendida por el Letrado don José Manuel Castelló, contra don Ernesto Munzadi, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Esperanza Gil Pujante, representada por el Procurador don Sergio Castillo Morales, contra don Ernesto Munzadi Babole, en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio formado por los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales inherentes. Una vez firme esta sentencia, se remitirá testimonio de la misma al Registro Civil Central para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio al que afecta. Notifíquese la presente en la forma prevista en el artículo 248.4, de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado. José M. Bermejo Medina. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ernesto Munzadi Babole, de nacionalidad zaireña y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Molina de Segura, a uno de septiembre, de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 11625

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos de ejecución número 49/94, dimanantes de autos sobre ejecución de acta de conciliación ante el S.M.A.C., seguidos ante este Juzgado, bajo el número 952/94, a instancias de Francisco Javier López Banegas contra Automatizaciones del Levante, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Auto. En Murcia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución de lo convenido en el acto de conciliación celebrado ante el S.M.A.C. por cuantía de doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro (254.364) pesetas) de principal adeudadas por Automatizaciones del Levante, S.L. más cincuenta y cinco mil novecientas sesenta pesetas (55.960 pesetas), presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: Primero.

Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238. Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública. Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Automatizaciones del Levante, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 11626

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 123 al 139/94, seguido a instancia de don Diego Jodar Hernández y 16 más, frente a la empresa Agrocongelados, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Que estimando las demandas sobre cantidad, formuladas por don Diego de Jodar Hernández y 16 más, contra la empresa Agrocongelados, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: A don Diego de Jodar Hernández, 751.482 pesetas; a don Fulgencio González Cánovas, 181.191 pesetas; a don Fernando Molina Esparza, 182.592 pesetas; a don Ginés Gil Bastida, 180.194 pesetas; a don Roque Alcaraz Lician, 159.934 pesetas; a don Antonio Guirao Bernal, 189.497 pesetas; a doña María Encarnación Vicente Alajarín, 23.222 pesetas; a don Alfonso López Vicente, 589.688 pesetas; a don Juan Luis Jiménez Ruiz, 707.627 pesetas; a don Agustín Pérez Martínez, 737.151 pesetas; a don Pedro Pagán Peñalver, 190.700 pesetas; a don Bartolomé Otálora Martínez, 185.507 pesetas; a don Blas Ruiz López, 19.038 pesetas; a don José Martínez Agüera, 19.197 pesetas; a doña María Soledad Pineda Alonso, 240.039 pesetas; a don José A. Perea Fernández, 1.169.288 pesetas; y a doña María Rosa Sánchez Olivares, 651.651 pesetas; sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.123.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.123.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Agrocongelados, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 11627

DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE ALICANTE

EDICTO

Don Francisco Javier Fernández Hoyos, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante y su provincia.

Notifica: Que en el procedimiento número 1.096-93, ejecución 161-94, instados por Elena Redondo Poncela, contra Depromur, S.L., sobre salarios, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Auto. Alicante, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Parte dispositiva. S.S.* por ante mí, el Secretario, dice: Procédase a la ejecución de la sentencia, dictada en el presente procedimiento, por la vía de apremio. A tal fin, notifíquese a la empresa demandada Depromur, S.L., esta resolución, y al propio tiempo y sin necesidad de previo requerimiento personal, practíquese embargo de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente a cubrir el principal de 96.000 pesetas y otras 9.600 pesetas que sin perjuicio de posterior tasación se calculan para costas, expidiéndose exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Murcia con los insertos necesarios. Sin perjuicio de ello, reclámese relación de bienes de la demandada a los organismos y registros públicos oportunos, y requiérase al ejecutante, para que en el plazo de cinco días ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta cualquier clase de bienes de la demandada sobre los que efectuar embargo. Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, a contar desde el siguiente al de su notificación. Por este su auto, lo dipone, manda y firma S.S.* Ilma. doña Carmen Lezcano Devesa, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante. Doy fe. Ante mí. Siguen firmas".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Depromur, S.L., en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Alicante, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Francisco Javier Fernández Hoyos.

Número 11628

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Santiago Villaescusa Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado

b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.742/1994.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11629

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de María Hernández Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre resolución de fecha 4-12-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 737/1994.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11630

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Juan Antonio Máiquez Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.871/1994.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11631

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Pedro Vicente López Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre apremio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.439/1994.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11632

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Antonio Rodríguez Zamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.741/1994.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11633

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Antonio Honesto García Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.582/1994.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11634

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Juan Gambín Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre expediente de disciplina urbanística n.º 455/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.121/1994.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11635

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de José Antonio Zambudio Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre materia urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.757/1994.

Dado en Murcia a 22 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11636

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Rafael Robles Oliva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Gerencia de Disciplina Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre expediente 2.614/90 providencia de apremio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.472/1994.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11637

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Purificación Hidalgo Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre liquidación tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.743/1994.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11638

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Josefa Rodríguez Zambudio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Gerencia de Urbanismo de Murcia versando el asunto sobre expediente 2.127/1992 de disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.306/1994.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11639

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Ángel Castillo Torralba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre acuerdo de 21-1-94, sección de Disciplina Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.196/1994.

Dado en Murcia a 25 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11640

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Alfredo Moreno Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Tráfico versando el asunto sobre expediente n.º 30-020.037.888-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.698/1994.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11642

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Antonio da Silva Martínez, en nombre y representación de José Antonio da Silva Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre resolución de fecha 21 de julio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.050/1994.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1994.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 11644

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Copete Cánovas, en nombre y representación de Gregorio Mateo Charris se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.993/1994.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1994.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 11641

**PRIMERA INSTANCIA •
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 174/93, promovido por José Antonio Carrasco Jiménez, contra Ángel Manuel González Macia y María Soledad Macia Martínez, en reclamación de 2.670.743 pesetas, he acordado por providencia de esta fe-

cha, citar para confesión judicial a Ángel Manuel González Macia, cuyo domicilio actual se desconoce, que se llevará a efecto el próximo día veintiséis de octubre y hora de las once, y en caso de incomparecencia, se señala para segunda, esta con los apercibimientos que en caso de no comparecer será tenido por confeso, el próximo día veintiocho de octubre y hora de las once.

Dado en Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11643

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 404/94, promovido por Lo Heredia, S.A., contra Eminexport, S.L., en reclamación de 1.533.341 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Eminexport, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11645

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

Doña Carmen González Tobarra, sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el n.º 72/94, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra José Giménez Glover y Dolores Carrasco Pernias, mayores de edad, casados, vecinos de Águilas, y con domicilio en Huerta de la Roja, sobre reclamación de 21.911.134 de principal, de intereses más por costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de noviembre de 1994 y hora de las 11.00 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 12 de diciembre de 1994 y hora de las 11.00 de su mañana y para la tercera el día 9 de enero de 1995 y hora de las 11.00 de su mañana, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del

tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Servirá de tipo para la 1.ª subasta el pactado en la escritura de constitución de la Hipoteca, o sea el de el que consta en el testimonio; para la segunda subasta el setenta y cinco por cien de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Trance de tierra secano, plantado de palas, en el paraje denominado "Rambla de Calabardina", diputación de Cope, término de Águilas, su cabida dos celemines del marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes a nueve áreas y treinta y una centiáreas, lindando por todos los vientos con tierras de doña María Rojas Escarabajal.

La hipoteca sobre la referida finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.079, libro 386, folio 117, finca 17.932-N, inscripción 7.ª, quedando afecta a responder dicha finca de 39.776 pesetas de principal, de 7.856 pesetas de intereses ordinarios de una anualidad; de 18.098 pesetas de intereses de demora de dos anualidades; de 7.955 pesetas para gastos y costas y de 1.989 pesetas para otros gastos que hayan sido suplidos por el banco.

2. Rústica. Parte de hacienda de tierra secano labor y monte, con algunos árboles y palas, con parte de la casa-cortijo, que consiste en dos terceras partes de la entrada, con una superficie de cuarenta y ocho metros y setenta y seis decímetros radicante en la diputación de Cope, paraje denominado Los Colorados, término de Águilas, con derecho a la sexta parte del pozo de agua viva que existe dentro de esta finca; sexta parte del pozo aljibe de aguas potables que hay en tierras que se donaron a Sebastián Rojas Escarabajal; sexta parte del lavado de aguas potables que hay en tierras que se donaron a Josefa Rojas Escarabajal; tercera parte de la era de trillas mies, situada en tierras que se donaron también a Sebastián Rojas Escarabajal; y mitad de otra era de trillas de mies que existe en tierras de José Rojas Escarabajal. Su cabida es de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas y sesenta y una centiáreas y linda: Norte, con tierras de Ana Rojas Escarabajal; Sur, otras de Diego Sánchez López y tierras que se donaron a José Rojas Escarabajal, de igual procedencia; Este, otras que segregada de igual matriz, se donó a Sebastián Rojas Escarabajal; y Poniente, con Pedro Sánchez López.

La hipoteca sobre la referida finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.079, libro 386, folio 118, finca 17.805-N, inscripción 8.ª.

La referida finca quedó afecta a responder de 3.201.260 pesetas de principal, 632.249 pesetas de intereses

ordinarios de una anualidad de 1.456.573 pesetas de intereses de demora de 2 anualidades, de 640.252 pesetas para costas y gastos, y de 160.063 pesetas por otros gastos que hayan sido suplidos por el banco.

3. Rústica. Hacienda de tierra secano, de labor y monte, con bancales y algunos árboles, en el paraje llamado "Rambla de Calabardina", diputación de Cope, término de Águilas, con parte de la casa cortijo llamada "La Principal", consistente en una cuadra, pajera y gallinero, con una extensión de cincuenta y un metros y ocho decímetros cuadrados, con derecho a la tercera parte de la era de trillas de mies que hay en tierras de Rosa Rojas Escarabajal; tercera parte del horno de cocer pan que existe en tierras que se donaron a Josefa Rojas Escarabajal; sexta parte de un pozo de agua viva que hay en tierras de Ana Rojas Escarabajal; sexta parte de un pozo aljibe de aguas potables que existe en tierras que también se describieron en el título anterior; y sexta parte de un lavado de aguas potables que existe en tierras asimismo descritas en el título precedente. Tiene de cabida seis fanegas, ocho celemines, y dos cuartillos, equivalentes a tres hectáreas, setenta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas, reducida actualmente por la segregación de un trozo de mil ocho metros cuadrados, a tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Se encuentra dentro de su perímetro un trozo de palas con dos celemines, que pertenece a Rosa Rojas Escarabajal. Linda todo: Norte, tierras de Juan Cano Cano, hoy del exponente; Sur y Este, finca de Rosa Rojas Escarabajal; y Oeste, más de dicho Juan Cano Cano, hoy del exponente; Sur y Este, finca de Rosa Rojas Escarabajal; y Oeste, más de dicho Juan Cano Cano, hoy del exponente. En su interior existe el trozo de tierra segregado y vendido a José Lorenzo Pérez.

La hipoteca sobre la referida finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Águilas tomo 2.079, libro 386, folio 119, finca 17.934-N, inscripción 9.ª.

Queda afecta a responder de 1.519.850 pesetas de principal, de 300.170 pesetas de intereses ordinarios de una anualidad, de 691.532 pesetas de intereses de demora de 2 anualidades, de 303.970 pesetas para costas y gastos, y de 75.992 pesetas por otros gastos que hayan sido suplidos por el Banco.

4. Rústica. Hacienda de tierra secano, de labor y monte, con algunos árboles y palas, con parte de una casa cortijo, que consiste en una tercera parte de la entrada y dos cuartos, uno al Norte y otro al Oeste de la dicha entrada, con una superficie de cuarenta y tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados, sita en el paraje denominado "Los Colorados" diputación de Cope, término de Águilas, con derecho a la sexta parte del pozo de agua viva que se encuentra en tierras de Ana Rojas Escarabajal; sexta parte del pozo aljibe de aguas potables que se encontrará en tierras del exponente sexta parte del lavado de aguas potables, que se encuentra en dichas tierras del exponente, y tercera parte de la era de trillar mies existente en más tierras del exponente; y la mitad de otra era de trillas mies que existe dentro de esta misma finca, su cabida es de ocho hectáreas, diecinueve áreas, y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte y Este, tierras de Ana Rojas Escarabajal y Pedro Sánchez López; Sur, este último; y Oeste, Dolores Muñoz.

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.079, libro 386, folio 120, finca 17.918-N, inscripción 9.ª.

La referida finca queda afecta a responder de 3.414.675 pesetas de principal, de 674.398 pesetas de intereses ordinarios de una anualidad, de 1.553.677 pesetas de intereses de demora de 2 anualidades, de 682.935 pesetas para costas y gastos y de 170.734 pesetas por otros gastos que hayan sido suplidos por el Banco.

6. Rústica. Hacienda de tierra seco, de labor y monte, con árboles y palas, sita en el paraje de "Los Colorados", diputación de Cope, término de Águilas, con una casa-cortijo, señalada con el número seis, que tiene una cámara a la espalda y mide ciento tres metros y veinte decímetros cuadrados, con derecho a la tercera parte de la era de trillas mies que hay dentro de su perímetro; sexta parte del pozo de agual viva que existe en tierras de Ana Rojas Escarabajal; sexta parte del pozo aljibe de aguas potables que existe en tierras del exponente; sexta parte del lavado de aguas potables existente en más tierras del exponente. De cabida cinco hectáreas, setenta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte y Oeste, tierras de Ana y Josefa Rojas Escarabajal, hoy en la parte de esta última, tierras del exponente; Sur, más del exponente; y Este, Pedro Sánchez y más del exponente.

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.079, libro 386, folio 122, finca 17.921-N, inscripción 9.ª.

Queda afecta a responder de 2.405.787 pesetas de principal, de 475.143 pesetas de intereses ordinarios de una anualidad, de 1.094.633 pesetas de intereses de demora de 2 anualidades, de 481.157 pesetas para costas y gastos y de 120.289 pesetas por otros gastos suplidos por el Banco.

7. Rústica. Trozo de tierra seco, de labor monte, en la misma situación que la anterior, con algunos árboles, de cabida dos hectáreas, veinticuatro áreas y trece centiáreas, veinticuatro áreas y trece centiáreas. Linda: Norte, más del exponente; Sur, finca de igual procedencia de la urbanización "La Kabila"; Este, más del exponente y Rosa Rojas Escarabajal; y Oeste, Diego Sánchez López.

Es el resto de la siguiente: Trozo de tierra seco de labor y monte, en la misma situación que la anterior. Su cabida cuatro fanegas y ocho celemines, equivalente a dos hectáreas, sesenta áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte y Sur, más del exponente; Este, igual y finca de Rosa Rojas Escarabajal; y Oeste, Diego Sánchez López.

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.079, libro 386, folio 123, finca 17.922-N, inscripción 9.ª.

Queda afecta a responder de 3.000.000 de pesetas de principal, de 59.500 pesetas de intereses ordinarios de una anualidad, de 1.365.000 pesetas de intereses de demora de 2 anualidades, de 600.000 pesetas para costas y gastos y de 150.000 pesetas por otros gastos que hayan sido suplidos por el Banco.

8. Rústica. Hacienda de tierra seco, de labor y monte, con bancales y algunos árboles, radicante en el paraje denominado "Rambla de Calabardina", en la diputación de Cope, término de Águilas, de cabida tres fanegas, equivalente a una hectárea, sesenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, otras tierras de Rosa Rojas Escarabajal y otras que se han descrito anteriormente; Sur, de Ana Rojas Escarabajal; Este, otras ya descritas; Oeste de Miguel López Calvo y Miguel Sánchez López.

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.079, libro 386, folio 124, finca 17.923-N, inscripción 9.ª.

Queda afecta a responder de 698.470 pesetas de principal, de 137.948 pesetas de intereses ordinarios de una anualidad, de 317.804 pesetas de intereses de demora de dos anualidades, de 139.694 pesetas para costas y gastos, y de 34.923 pesetas por otros gastos que hayan sido suplidos por el banco.

9. Rústica. Hacienda de tierra seco, labor y monte, con bancales y algunos árboles, en el paraje denominado "Rambla de Calabardina" diputación de Cope, término de Águilas, con parte de la casa cortijo llamada "El Principal", que se compone del corral de ganado y el cuarto que hay al Norte de la cocina, la entrada y una porquería, midiendo una extensión de ochenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, con derecho a la tercera parte de la era de trillar mies que existe en tierras de Rosa Rojas Escarabajal; tercera parte del horno de cocer pan que existe dentro de esta finca; tercera parte de una boquera de aguas turbias que dan riego en la Cañada de Uncos y que tiene la toma en tierras antes descritas del exponente; sexta parte del pozo aljibe de aguas potables existentes en tierras que han sido ya descritas; sexta parte del lavado de aguas potables que hay en esta propiedad. Su cabida es de veinte fanegas y siete celemines, equivalentes a nueve hectáreas, veintisiete áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Norte, con tierras antes descritas; Sur, otras iguales y más de Rosa Rojas Escarabajal; Este de Miguel López Calvo y Oeste tierras antes descritas.

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.079, libro 386, folio 114, finca 17.926-N, inscripción 9.ª.

Queda afecta a responder de 3.862.079 pesetas de principal, de 762.761 pesetas de intereses ordinarios de una anualidad, de 1.757.246 pesetas de intereses de demora de dos anualidades, de 772.416 pesetas para costas y gastos, y de 193.104 pesetas por otros gastos que hayan sido suplidos por el banco.

10. Rústica. Trozo de tierra seco, labor y monte, con algunos árboles, sito en lugar que llaman "Los Colorados", diputación de Cope, término de Águilas, su cabida es de tres celemines, equivalentes a trece áreas, noventa y siete centiáreas. Linda: Norte y Oeste, más tierras antes descritas Sur, la finca que se describe a continuación del exponente y Este Miguel López Calvo.

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.079, libro 386, folio 125, finca 17.927-N, inscripción 9.ª.

Queda afecta a responder de 59.185 pesetas de principal, de 11.689 pesetas de intereses ordinarios de una anualidad, de 26.929 pesetas de intereses de demora de dos anualidades, de 11.837 pesetas para costas y gastos y de 2.959 pesetas por otros gastos que hayan sido suplidos por el banco.

11. Rústica. Trozo de tierra seco, plantado de palas, sito en el paraje de Los Colorados, diputación de Cope, término de Águilas. Su cabida es de un celemin, equivalente a cuatro áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Sur, Ana Rojas Escarabajal y por los demás vientos tierras que fueron de Juan Cano antes descritas.

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.079, libro 386, folio 126, finca 17.928-N, inscripción 9.ª.

Queda afecta a responder de 19.908 pesetas de principal, de 3.932 pesetas de intereses ordinarios de una anualidad, de 9.058 pesetas de intereses de demora de dos anualidades, de 3.982 pesetas para costas y gastos y de 995 pesetas por otros gastos que hayan sido suplidos por el banco.

Dado en Lorca a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez de Primera Instancia, Carmen González Tobarra.—La Secretario.

Número 11647

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.010/91, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Mercedes Rubio Navarro, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de noventa y seis millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo inicial ascendente a noventa y seis millones quinientas mil pesetas, el día trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en la anterior, el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Casa destinada a vivienda unifamiliar, aislada; de una superficie construida de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, distribuidos en tres plantas, construida sobre una

porción de terreno, sita en Barcelona, barriada de Sant Andrés de Palomar y su calle de San Alejandro, señalada con los números 30 y 32 de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros y dieciocho centímetros, todos cuadrados, equivalentes a once mil novecientos setenta y dos palmos, también cuadrados; en su conjunto linda: por su frente Sur, en línea de setenta y dos palmos y medio, con la calle de San Alejandro; fondo Norte, parte con Antonia Colominas y parte con Antonio Boada; derecha entrando Este, con Buenaventura Huguet, y Oeste, con finca de Carmen y María Perramón. Inscripción: en cuanto al título anterior y a los solares que por agrupación formaron la mayor sobre la que se halla construida la edificación, en el Registro de la Propiedad número Dos de Barcelona, tomos 1.997 y 1.148, libro 8 y 208, folios 54 y 129 y 144. Fincas números 433 y 1.024 respectivamente.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11648

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 45/94, promovido por Banco de Santander, S.A., contra María-José Soldevilla Iniesta (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) (y María-Dolores Soldevilla Iniesta (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de 2.243.416 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, el embargo de los bienes inmuebles propiedad de la parte demandada María-Dolores Soldevilla Iniesta (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y María-José Soldevilla Iniesta (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) cuyo domicilio actual se desconoce, siendo las fincas registrales embargadas, las número 16.953 y número 16.955 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco y la número 14.639 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, las cuales han sido debidamente anotado dicha traba en sus respectivas oficinas registrales.

Dado en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11649

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 436/93 que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Juan Antonio García Mora y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Querubina Mora Carmona y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Antonio López Gómez y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Antonio López Alarcón y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Alaga, S.A., en la persona del legal representante, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de

los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral número 7.828, inscrita en el libro 95, Sección 1.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, folio 99 y 100.

Urbana: Noventa. Piso decimocuarto, letra E, de la escalera E-F, sito en la planta decimocuarta, sin contar la baja ni sótano, del edificio denominado "Gran Vía 1.ª Fase", en la Avenida de José Antonio, de Murcia. Destino: vivienda. Superficie construida ciento cuarenta metros, setenta y seis decímetros cuadrados, útil de ciento veinticuatro metros, ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Poniente, patio y en pequeña parte hueco de ascensor; izquierda, Este, Avenida de José Antonio; espalda, Sur, piso letra D, de la escalera C-D de igual espalda; Sur, piso letra D de la escalera C-D de igual planta, y frente, caja de ascensores y escalera y piso letra F de esta planta. Acceso por la escalera E-F. Consta de varias habitaciones, cocina y dos baños. Servicios: dos ascensores y portería de la escalera E-F.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de trece millones trescientas una mil ochocientas setenta y una pesetas (13.301.871 pesetas).

Finca registral número 19.389, inscrita en el libro 254, Sección 11.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia Seis, folio 100.

Rústica: Tierra secano en término de Murcia, partió de El Palmar, paraje de Sangonera la Verde y Torre Piñero de cabida cincuenta y seis áreas cinco centiáreas y que linda al Norte, camino vecinal; Sur, Carmen Martínez Orenes y más del señor López Alarcón; Este, el Instituto Nacional de Colonización y en parte doña Carolina Hilla Díaz, camino de nueva creación por medio y Oeste Antonio López Alarcón.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 pesetas).

Por lo tanto asciende la presente valoración a la cantidad de veinticinco millones ochocientas una mil ochocientas setenta y una pesetas (25.801.871 pesetas).

Dado en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 11685

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 956/94, instado por don Alfredo Ángel Muñoz Navarro, representado por el Procurador don Juan Carlos Martínez Soubrier, contra doña Fuensanta Guerrero Molina y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 5 de septiembre de 1994.— El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 956/94, a instancia de don Alfredo Ángel Muñoz Navarro, representado por el Procurador Juan Carlos Martínez Soubrier y defendido por el Letrado don Cristóbal Guillén Castaño, contra doña Fuensanta Guerrero Molina y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Carlos Martínez Soubrier, en nombre y representación de don Alfredo Ángel Muñoz Navarro, contra el demandado doña Fuensanta Guerrero Molina y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Fuensanta Guerrero Molina, expido el presente que firmo en Murcia a 7 de septiembre de 1994.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11686

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 605/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña María Paulina Martín Franco, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 del actual, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de ser oída en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Miguel Ángel Franco Martín, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a María Paulina Martín Franco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 5 de septiembre de 1994.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11687

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 220/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a don Juan García Hernández, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 del actual, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de sus menores hijos Roberto y Raquel García Palao, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Juan García Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 5 de septiembre de 1994.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11688

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 879/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña Vilma María Dos Santos Vicente, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 del actual, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de ser oída en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Pedro Vinicio Muñoz Dos Santos, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Vilma María Dos Santos Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 5 de septiembre de 1994.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11694

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 342/93-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Pilar Gallardo Bravo, contra don Andrés Moreno Carrasco y doña Ana Dolores Cánovas Sánchez, sobre reclamación de 467.203 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 24 de enero de 1995; en segunda subasta, el día 24 de febrero de 1995, y en tercera subasta, el día 24 de marzo de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Tierra de riego de cabida ocho áreas y treinta centiáreas. Linderos: Norte, con trozo que de la misma procedencia se adjudicó a don Tomás Moreno Franco; Sur, el mismo trozo de don Tomás Moreno Franco; Este, tierras de don Antonio Moreno Díaz, y Oeste, con la casa existente en la finca matriz vendida a don Andrés, don Juan y doña Josefa Moreno.

La finca está inscrita en cuanto a la nuda propiedad —con carácter presuntivamente ganancial—, en favor de don Andrés Moreno Carrasco, casado con doña Ana Cánovas Sánchez y en cuanto al usufructo vitalicio en favor de don Bernardo o Bernardino Moreno Franco y su esposa doña Ángeles Carrasco Palma.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia 2, libro 244 de la Sección 8.ª del Ayuntamiento de Murcia, al folio 128, finca número 16.560.

Valorada a efectos de subasta en 4.850.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Oficial en funciones.

Número 11697

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que conforme a lo ordenado por S. S.ª en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 740/94, a instancia del Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de Julián y Ginés Alcaraz Huertas, C.B., integrada por don Julián Alcaraz Huertas, doña María Orcajada González, don Ginés Alcaraz Huertas y doña María Sánchez Espinosa, dedicados a la actividad de arrendamiento de local de negocio y explotación de ganado y agrícola, con domicilio en Ctra. de Alcantarilla, 15, de Puebla de Soto (Murcia), por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de los mencionados comerciantes, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar.

En Murcia a 5 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 11695

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 660/93-D, que se siguen a instancias de Ginés Huertas Cervantes, S.A., representado por el Procurador señor Cano Peñalver, contra don Silvestre Ros Guerrero, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de diciembre de 1994, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 24 de enero de 1995, a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero de 1995, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la

consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

—Tractor Ebro, modelo 6070, matrícula MU-068-8-VE, año 1980, valorado en 60.000 pesetas, a efectos de subasta.

—Camión Pegaso, modelo 1236-T, matrícula MU-98080-AF, valorado a efectos de subasta en 1.600.000 pesetas.

—Tierra secano de 15 áreas, 37 centiáreas y 22 metros cuadrados, en Valladolides, paraje Caecio del Rey, finca 1.321, libro 53, folio 21, Murcia 6. Valor a efectos de subasta, 250.000 pesetas.

—Tierra secano de 39 áreas y 13 centiáreas, en Valladolides, paraje del Aguado, finca número 3.562, libro 45, folio 96, Murcia 6. Valorada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

Murcia a 16 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 11698

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Elya Com Bonmatí, accidentalmente Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 210/91, promovido por el Procurador don Antonio L. Cárcelos Nieto, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don José Pérez Moreno y doña Ana Sánchez Ros, solidariamente en reclamación de 539.171 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don José Pérez Moreno y doña Ana Sánchez Ros, solidariamente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 29 de julio de 1994.—La Secretaria accidental, Elya Com Bonmatí.

Número 11700

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por la Procuradora señora Martínez Navarro contra Juan Manuel Carrasco Martínez (esposa artículo 144 R.H.) bajo el número 241/93 en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente al objeto de emplazar al demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días, comparezca en este Juzgado personándose en autos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Juan Manuel Carrasco Martínez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 2 de septiembre de 1994.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 11702

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 194/93 a instancia de la Procuradora señora Abril Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Herederos de don Raimundo Bravo Rodríguez con domicilio último en Calasparra, calle San Abdón, 10, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Abril Ortega en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, y declarando que los desconocidos herederos de don Raimundo Bravo Rodríguez adeudan a la demandante la cantidad de sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas más los intereses legales, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia...".

Y para que conste y sirva de notificación a los ignorados herederos de don Raimundo Bravo Rodríguez que se encuentran en rebeldía y en ignorado paradero se publica el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Caravaca de la Cruz, 1 de septiembre de 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 11705

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
MULA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 414/93-2, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Iborra Ibáñez, contra herederos desconocidos de don José Pascual Monedero, sobre reclamación de 963.468 pesetas de principal más 400.000 pesetas para intereses y costas, se ha procedido a trabar embargo sobre los siguientes bienes inmuebles, todos ellos inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

1.—Un solar para edificar, situado en término de Pliego, pago de Santoro, de superficie 282,50 m², finca número 2.709.

2.—Una tierra secano a cereales, situada en término de Mula, partido de Juárez, de 1 hectárea, 45 áreas y 34 centiáreas, finca registral 16.076.

3.—Tierra de igual clase y en la misma situación, finca registral 16.078.

4.—Tierra de igual clase y de la misma situación finca registral 16.080.

5.—Tierra de igual clase y de la misma situación finca registral 16.082.

6.—Tierra de igual clase y de la misma situación, partido Llano de Paredes, finca registral 10.344.

7.—Una tierra riego en blanco en término de Pliego, pago de Cherro y sitio del Juncal, finca registral número 1.201.

8.—Un solar para edificar en término de Pliego, pago del Santoro, finca registral 1.564.

9.—Mitad indivisa de una tierra riego eventual en blanco y con algunos albaricoqueros en término de Mula, partido Manzanete, finca registral 10.355.

10.—Trozo de tierra secano a cereales e inculato a pastos, en término de Mula, partido del Llano de Paredes, conocida por Bancal del Puntal, finca registral 11.614.

Dado en Mula, 30 de julio de 1994.—La Juez.—La Secretaria.

Número 11708

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 23/94 promovido por Caja de Ahorros de Murcia contra don Javier Gea Martínez y otro en reclamación de 644.011 pesetas de principal más 350.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Javier Gea Martínez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, 15 de julio de 1994.—El Secretario.

Número 11709

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 608/93 de juicio ejecutivo-letras de cambio seguidos a instancia de Sanyo España, S.A. representado por el Procurador Antonio Rentero Jover Kendo Electronics, S.L. en reclamación de 835.901, por medio de la presente se hace saber al demandado Kendo Electronics, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora, se ha nombrado perito a don Salvador Roig García para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Por la presente se le requiere por la presente al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser subidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a quien después se dirá, los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia, 7 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 11706

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número

Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 234/94 a instancia del Procurador Sr. Cárcelos Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Carmelo Martínez Ruiz y Concepción Valcárcel Rodríguez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 28 de noviembre de 1994 y hora de las 11.30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.250.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de diciembre de 1994 y hora de las 11.30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de enero de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.250.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018023494, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

—Dos. Vivienda tipo A de la primera planta en alto, en la calle Marqués de Fuente Sol, barrio de Los Dolores, diputación del Plan, término municipal de Cartagena. Se distribuye en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño paso y galería. Ocupa una superficie útil de cien metros, veintinueve decímetros cuadrados y construida de ciento dieciséis metros sesenta y siete decímetros cuadrados y linda, por el Norte, calle del Marqués de Fuente El Sol, por donde tiene entrada y salida; Sur, carretera de La Aljorra hoy llamada Conesa Calderón; Este, calle del Río Sil, y Oeste, caja de escalera y la vivienda tipo "B".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.278, libro 757, sección 3, folio 17, finca número 48.496-N, inscripción 5.

En Cartagena, 29 de julio de 1994.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11710

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 351/93 a instancia del Procurador Sr. Cárceles Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por Juan Antonio Hernández Sánchez y Josefa Sánchez Albaladejo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 17 de noviembre de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de diciembre de 1994 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de enero de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018035193, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Fincas objeto de subasta:

1) Número uno. Local comercial destinado a taller, en planta baja, sin distribución interior, que ocupa una superficie construida de noventa y cuatro metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, disponiendo, además de un atrio al frente, que ocupa veintiséis metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, y un patio al fondo, de doce metros y noventa y siete decímetros cuadrados, lo que hace un total superficie de ciento treinta y cuatro metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de su situación y caja de escalera; por la derecha entrando, con zona de paso a la escalera, zaguán y caja de escalera y la casa número 18 de doña María Dolores Carrillo; por la espalda, con las casas números 14 y 20, de la Sociedad la Conciliación y por la izquierda, con la casa número 16 de don Ricardo Méndez Ros.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena 2, tomo 2.287, libro 290, sección San Antón, folio 108, finca número 28.468, inscripción 2. Tipo a efectos de subasta 8.000.000 de pesetas.

2) Urbana. Número dos. Vivienda, en planta de piso de un edificio de dos plantas señalado con el número 17 de la calle de Buenos Aires, sito en Los Barreros, de este término municipal. Se distribuye en zona de paso, salón comedor, estar, cocina, recibidor, dos dormitorios y dos cuartos de baño. Su superficie construida es de ciento cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y ocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el rellano y caja de escalera y casa número 18 de doña María Dolores Carrillo; por la espalda, con la casa número 16 de don Ricardo Méndez Ros y vuelo del patio del local en planta baja; por la derecha entrando con vuelo de patio del local en planta baja; por la derecha entrando, con vuelo de patio de dicho local y con las casas números 14 y 20, de la Sociedad la Conciliación; y, por la izquierda, con vuelo del atrio del local en planta baja y de zona de paso a la escalera. Internamente linda por el Sur, por el Este y por el Norte, con caja de escalera.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena 2, tomo 2.287, libro 290, sección San Antón, folio 10, finca número 28.470, inscripción 2. Tipo a efectos de subasta 7.800.000 pesetas.

En Cartagena, 29 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11711

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 138/94 a instancia del Procurador señor Cárcelos Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Joaquín Campillo Latorre y doña María Josefa Subiela Gómez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 17 de noviembre de 1994 y hora de las diez treinta, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 4.100.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de diciembre de 1994 y hora de las diez treinta, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de enero de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.100.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verifi-

car tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018013894, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

—Urbana. Número quince. Vivienda tipo C) de la tercera planta en alto del edificio, a la derecha subiendo por la escalera, con entrada y salida por la calle Prolongación Castillo Olite; se distribuye en estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo, armarios, terraza-tendedero, y terraza en fachada; ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros setenta y tres decímetros cuadrados y la parte proporcional de servicios comunes cuatro metros treinta y tres decímetros cuadrados, en total, la superficie edificada es de noventa y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: por el Este o frente, calle Prolongación Castillo Olite; por el Oeste, vivienda tipo D) pasillo en medio, para entrada y salida a esta vivienda; por el Norte, calle particular; y al Sur, caja de escaleras para entrada y salida a esta vivienda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena 2, tomo 2.310, libro 313, sección San Antón, folio 162, finca número 5.980-N. Inscripción 5.

En Cartagena, 29 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11771

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 391/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Isabel Cánovas López, Andrés Cánovas Cayuela y José Cánovas Cánovas (esposa efectos artículo 144 R.H.), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de noviembre de 1994 próximo, y hora de las once de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 16 de diciembre de 1994 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de enero de 1995 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Una casa en planta baja, en el término de Totana, en la calle Casa Larga, número 9, que mide diez metros de fondo y otros diez de frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al libro 121, folio 162 vuelto, finca número 2.193.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11772

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 13 de julio de 1994.

Habiendo visto la Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado la número 162/94, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán y defendido por el Letrado señor Robles Musso, contra don Juan Martínez Ripoll, el cual al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fue declarado en estado de rebeldía y por su incomparecencia, sobre reclamación y cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de la mercantil actora, debo condenar y condeno a don Juan Martínez Ripoll, al pago de cuatrocientas doce mil ciento ocho pesetas (412.108), así como a los intereses convenidos para los descubiertos desde la fecha del cierre de la cuenta. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1994.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 12063

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Periodo voluntario de cobro de padrones municipales de reserva de vía pública-parada de taxis; entrada de vehículos e impuesto sobre actividades económicas, aprobados en Comisión de Gobierno de 27-9-94.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 5 de octubre al 5 de diciembre del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras, Cajamurcia, Caja Postal, Cajamadrid, C.A.M., Bankinter, Banco Central Hispanoamericano, Banco Urquijo, Banco de Valencia, Banco Zagozano, Banco de Murcia, Banco de Santander y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el Procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los interesados de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 28 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

Número 11721

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Murcia Color, S.L., licencia para apertura de laboratorio fotográfico (Expte. 3.168/94), en Avenida 1.º de Mayo, 12, El Palmar, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de septiembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11839

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Exclusivas de Automoción Jovi, S.L., licencia para apertura de almacén venta mayor de recambios de automóviles (Expte. 3.426/93), en Ctra. Tiñosa, 36, A, Los Dolores, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de septiembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11835

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Juan Francisco Pérez Soler, licencia para apertura de depósito de G.L.P. (Expte. 2.210/94), en CL. Los Pérez, s/n., Llano de Brujas, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de julio de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11836

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Antonio Guerrero Nicolás, licencia para apertura de café-bar (Expte. 3.177/94), en C/ Escultor Antonio García Mengual, 9, Espinardo, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de septiembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12204

CALASPARRA

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 1994 y conforme al Pliego de Condiciones aprobado en la mencionada sesión plenaria, debidamente expuesto al público, sin presentarse reclamación alguna, se convoca concurso para la ejecución de la obra "Residencia Tercera Edad, 2.ª fase".

Objeto del contrato.—Será la ejecución de las obras del proyecto "Residencia Tercera Edad, 2.ª fase", redactado por el Arquitecto don Juan García Carrillo, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 1994.

Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, como máximo, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Precio.—El precio máximo del contrato se fija en 80.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Clasificación del contratista.—Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.

Fianzas.—La provisional se fija en 1.600.000 pesetas y la definitiva en 3.200.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de ocho a quince horas, o mediante correo en la forma prevista legalmente, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo otorgado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Calasparra.

Modelo de proposición.—Las proposiciones y documentación correspondiente se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con la referencia: "Oferta para la contratación mediante concurso de la obra "Residencia Tercera Edad, 2.ª fase", que presenta...".

El modelo de proposición es el siguiente:

Don/doña..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Calasparra para la ejecución de obras del proyecto "Residencia Tercera Edad, 2.ª fase", solicita su admisión al mismo y se compromete, en el caso de resultar adjudicatario, a ejecutar las obras por la cantidad de... pesetas, con sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, que manifiesta conocer y aceptar íntegramente.

Las proposiciones irán acompañadas de la siguiente documentación:

—D.N.I. o fotocopia autenticada y C.I.F., en su caso.

—Si se actúa en representación de otra persona, escritura de poder, bastantada a su costa por el Secretario de la Corporación.

—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

—Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1.462/85, de 3 de julio.

—Justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

—Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

—Acreditación de clasificación empresarial del contratista.

Calasparra, 22 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 12196

LORCA**ANUNCIO**

Exposición pública del avance de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en carretera de Granada

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1994, acordó aprobar el avance de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en carretera de Granada, calle Río Guadalentín, calle Andrés García Soler y Rambla de las Chatas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse, durante el plazo de un mes, cuantas alternativas o sugerencias se estimen pertinentes por corporaciones, asociaciones y particulares. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 29 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 12197

LORCA**ANUNCIO****Exposición pública del avance del Plan Especial de Reforma Interior en carretera de Granada**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1994, acordó aprobar el avance de Plan Especial de Reforma Interior en carretera de Granada, calle Río Guadalentín, calle Andrés García Soler y Rambla de las Chatas, redactado por los Arquitectos don Sebastián Miñarro García y doña Eloísa Puerta López.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse, durante el plazo de un mes, cuantas alternativas o sugerencias se estimen pertinentes por corporaciones, asociaciones y particulares. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 29 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 12194

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1994 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir en el concurso por el procedimiento de urgencia para el suministro de "Vestuario para la Policía Local", de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone públicamente durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122-2 del citado Real Decreto, se hace público el siguiente anuncio de licitación, el cual quedará aplazado en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta la resolución de las mismas:

Anuncio de licitación

Objeto: El suministro de vestuario para la Policía Local.

Tipo de licitación: 850.000 pesetas, incluido IVA, portes, tasas por expedición de documentos.

Plazo máximo de entrega del suministro: 45 días hábiles desde la firma del contrato.

Fianzas: Provisional, 34.000 pesetas. Definitiva, 4% del importe resultante de la adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Negociado de Bienes y Obras Municipales, en horario de 9 a 13 horas en días hábiles, excepto sábados, durante el plazo de diez, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Modelo de proposición y restante información: Se facilitará en el Negociado de Bienes y Obras Municipales en los días y horario establecidos para la presentación de ofertas.

El coste de la publicación del presente anuncio irá con cargo al adjudicatario del concurso.

Águilas, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 12198

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Automóviles J. Sánchez, S.L., licencia para apertura de compra-venta de coches usados (Exp. 2.593/94), en Ctra. San Javier, 11, Alquerías, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de julio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11930

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Pedro Celdrán Serrano licencia para apertura de taller de pinturas para automóviles (Exp. 551/94), en calle Alhambra, 10, Santiago el Mayor, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11946

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Jesús Costa Pellicer, licencia para apertura de venta menor de comestibles (Exp. 3.226/94), en calle de los Párragas, 111, Nonduermas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 15 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12199

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 1994, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la tasa anual del Cementerio, del ejercicio 1994, su exposición al público durante un mes, así como su periodo cobro desde el 28 de octubre al 28 de diciembre.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Cementerio, sitas en el Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Junta Municipal del Cementerio, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en las oficinas del Cementerio.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 28 de septiembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Cruzado Quevedo.

Número 11948

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Encarnación Jiménez Almela licencia para apertura de café-bar (Exp. 5.217/94), en Ctra. Santa Catalina, número 19, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11950

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Marín Garre Industrial, S.A., licencia para apertura de venta mayor de aparatos y material electrónico (Exp. 5.303/93), en Torre de los Morenos, 127, Ctra. Santa Catalina, San Benito, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11931

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombre de doña Consolación López Linares de obtención de licencia municipal de apertura por cambio de titularidad, actualización y legalización de la actividad de venta menor de productos alimenticios, de limpieza y carnes frescas, emplazada en calle S. Francisco, 135, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 13 de septiembre de 1994.—El Concejal Delegado de Industria, Emilio García Mondéjar.

Número 11932

LIBRILLA**EDICTO**

Por doña María Vicente Lisón se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de juegos recreativos tipo "A", con emplazamiento en calle Murcia, 79.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla a 27 de junio de 1994.—El Alcalde.

Número 11652

LORQUÍ**EDICTO**

El Señor Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público, por un plazo de un mes, para reclamaciones.

Igualmente se hace saber que a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del presente edicto y durante un periodo de dos meses, quedan expuestas al cobro en periodo voluntario las cuotas el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio de 1994.

No obstante, las cuotas que no se hagan efectivas finalizado dicho plazo se cobrarán por la vía de apremio con el 20%.

Lorquí, 9 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 11653

MURCIA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 7 de septiembre de 1994 han sido aprobados los siguientes padrones de precios públicos:

— Ocupación de Puestos y Casetas en Mercados (julio y agosto de 1994).

— Ocupación de Vía Pública con kioscos (julio y agosto de 1994).

— Ocupación de terrenos de uso público con Mesas y Sillas (segundo periodo de 1994).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 8 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

Número 11654

MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, b)-2 de la Ordenanza Municipal de Cementerio en vigor se hace saber por medio del presente edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que se ha iniciado expediente de desalojo de restos depositados en los nichos de altura del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que adjunto se relacionan, cuya concesión por cinco años ha concluido sin que se haya solicitado su renovación.

Quienes tuvieran interés en ello podrán examinar el expediente en el Negociado de Cementerio de este Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo alegar o presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo, en armonía con lo establecido en el artículo 91 de la citada Ley. Transcurrido el plazo concedido serán trasladados los restos al Osario General del mismo Cementerio.

Murcia, 8 de septiembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

**Relación de nichos de altura con vencimiento
cumplido**

**Grupo; Número; Fila; Nombre del cadáver; fecha
fallecimiento**

2.º; 226; 4.ª; Antonia Serrano Pérez; 25-09-88.
2.º; 234; 4.ª; Braulio Marín Romero; 13-05-73.
32-A; 51; 3.ª; Rafael Hernández Pintado; 17-11-88.
32-B; 30; 2.ª; Carmen Palmes Corpas; 08-10-73.
32-B; 35; 3.ª; Salvador Quetcuti Ferranry; 12-09-73.
32-B; 5; 4.ª; Cirila Lambea Navarro; 03-11-88.
32-B; 65; 4.ª; Antonio Muñoz Ruiz; 21-12-88.
37-A; 10; 4.ª; Mariano Díaz Hellín; 22-12-88.
37-B; 19; 1.ª; Emilio Ramón Martínez Ruiz; 17-08-78.
37-B; 12; 3.ª; Emeteria Álvarez Gutiérrez; 21-04-83.
37-B; 18; 3.ª; Justa Martínez Barredo; 23-10-78.
37-B; 22; 3.ª; Ramón Heredia Fernández; 12-11-78.
37-C; 67; 2.ª; M.ª Yolanda Santos Brandys; 16-08-83.
37-C; 52; 3.ª; José Álamo Fernández; 22-10-88.
37-C; 69; 4.ª; Teodosia David Vargas; 05-06-83.
39-A; 63; 3.ª; Carmen Hernández Alburquerque; 19-07-88.
39-A; 64; 3.ª; Alfonso Rueda Molina; 04-10-88.

**Grupo; Número; Fila; Nombre del cadáver; fecha
fallecimiento**

39-A; 82; 3.ª; Luisa Hernández Galán; 23-04-88.
39-A; 8; 4.ª; Ramón Bambo Soria; 18-09-88.
39A; 10; 4.ª; Carmen Teresiña Nuñez Vargas; 22-12-88.
39-A; 42; 4.ª; Encarnación Vera Rodríguez; 17-12-88.

Número 11655

MURCIA

ANUNCIO

Sometimiento a información pública de la documentación modificada del Plan Especial de Protección del Parque Cultural de Montegudo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, acordó someter a un periodo específico de información pública la documentación modificada parcialmente del Plan Especial de Protección del Parque Cultural de Montegudo, por plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 8 de septiembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 11656

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Campo Mundial 82, Campo de bolos y caseta anexa, realizadas por González Soto, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva despositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 7 de septiembre de 1994.— El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 11657

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Pavimentación de varias calles en el Estrecho de San Ginés, realizadas por González Soto, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva despositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 7 de septiembre de 1994.— El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 11658

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Vicente Miguel Sansar López y Horacio O. Gollino, (expediente 232/94CB), licencia para instalación de restaurante-pizzería, en Nuevo P. Bello, Bl. 11-bajo.

Se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 25 de julio de 1994.— El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 11659

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Alejandro Oliva Martínez, en representación de "Pera de la Rosa, S.L.", se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de instalación de lavadero automático de automóviles (tren de lavado y secado), con emplazamiento en E.E.S.S. "Pera de la Rosa", sita en Ctra. N-332, margen izquierda, P.K. 2,5, Mazarrón-Puerto Mazarrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 14 de julio de 1994.— El Alcalde.